



**ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO  
CONCURSO DE MARCAS SECTORIALES MS2016-07**

Santiago, 15 de septiembre de 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1079/**

**VISTOS:**

La Ley N° 20.882, de 2015; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afectas N° 78, de 2011, N° 256, de 2013 y N° 74, de 2014, y Exentas N° J-1089 de 2011 y sus modificaciones, y H-95, de 2016; el Memorándum N° 8660, de 13 de septiembre de 2016, de la Jefa del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que en lo referido a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE**; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de **PROCHILE**.
3. Que **PROCHILE**, a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar – entre otras– la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.

Que, para tal fin, **DIRECON**, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por las Resoluciones Afectas N° 256, de 10 de diciembre de 2013, y N° 74, de 4 de abril de



2014, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta, para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por **DIRECON** para la transferencia de recursos públicos. La Resolución Afecta N° 78, de 2011, fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011, la Resolución Afecta N° 256, de 2013, fue tomada de razón el 13 de enero de 2014, y la Resolución Afecta N° 74, de 2014, fue tomada de razón el 14 de mayo de 2014.

5. Que la **ASOCIACIÓN DE OFICINAS DE ARQUITECTOS A.G.**, presentó al Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, un proyecto denominado "Posicionamiento de la marca Arquitectura de Chile en mercados latinoamericanos", código MS2016-07, el que fue sometido al proceso de evaluación por **DIRECON** conforme lo señalado en la sección 2, numeral 2 de las Bases Administrativas que regulan este proceso, correspondiendo dictar una resolución adjudicatoria, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por esta Dirección General.

#### RESUELVO:

- I. **ADJUDÍCASE** dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, **BAJO CONDICIÓN** que el adjudicatario incorpore en el proyecto todas las consideraciones definidas por **DIRECON**, el siguiente proyecto:

MS2016-07	POSICIONAMIENTO DE LA MARCA ARQUITECTURA DE CHILE EN MERCADOS LATINOAMERICANOS	ASOCIACIÓN DE OFICINAS DE ARQUITECTOS DE CHILE A.G.	74.453.400-3
<p><b>CONSIDERACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aporte ProChile, hasta un monto de \$71.672.700 (Setenta y un millones seiscientos setenta y dos mil setecientos pesos)</li> <li>2. Aporte privado, hasta un monto de \$48.918.300 (cuarenta y ocho millones novecientos dieciocho mil trescientos pesos)</li> <li>3. Dada la relevancia de integrar al Colegio de Arquitectos en esta iniciativa, se debe incluir un representante de esa institución en el equipo técnico de trabajo del proyecto.</li> <li>4. Asimismo, se deberán hacer gestiones para incluir como embajadores de marca a algunos de los/as arquitectos chilenos/as con mayor visibilidad en el mundo y que actualmente cuentan con mayor reconocimiento internacional (tales como Alejandro Aravena, Smiljan Radic, Teodoro Fernández, Mauricio Pezo, Cecilia Puga, Sebastián Irrázaval, entre otros) ya sea para dictar conferencias en los Summit de Perú y Colombia y/o para exponer sus trabajos en el marco de la Bienal de Arquitectura de Uruguay.</li> <li>5. En cuanto los indicadores, se deberá realizar un estudio de línea base antes de realizar las acciones del proyecto y otra medición al final, de modo de poder evaluar el impacto de las mismas.</li> <li>6. Se deberá incorporar en el proyecto (Diagnóstico del sector) información sobre el número de estudiantes extranjeros que vienen a estudiar a Chile carreras de pre y post grados en el área de arquitectura y el registro de los premios/reconocimientos internacionales otorgados a arquitectos chilenos en los últimos años, citando las fuentes para respaldar las cifras.</li> </ol>			



7. En cuanto a la gestión de comunicaciones del proyecto, se deben concentrar los esfuerzos en una buena estrategia digital, utilizando redes sociales y presencia en medios especializados, dirigidos al sector construcción /arquitectos, de manera de potenciar las actividades en cada mercado y lograr un efecto que trascienda el período que dure el proyecto.

- II. **DÉJASE** establecido que, conforme a la **SECCIÓN 2, BASES ADMINISTRATIVAS, NUMERAL 2.2 “ADJUDICACIÓN CONDICIONAL DE UN PROYECTO”** de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, cuando un proyecto sea adjudicado condicionalmente, en la notificación hecha a la adjudicataria, **DIRECON** señalará las consideraciones que ésta debe incorporar al proyecto y el nombre del ejecutivo del proyecto designado por **DIRECON**. La adjudicataria tendrá hasta 15 días hábiles, contados desde la notificación, para aceptar o no aceptar –por escrito– las consideraciones. Si no acepta las consideraciones o nada dice en ese plazo, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación. Aceptadas dentro de plazo las consideraciones, la adjudicataria reformulará el proyecto, incorporará las consideraciones y lo presentará a **DIRECON**, todo lo anterior dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que aceptó dichas consideraciones. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación.
- III. **NOTIFÍQUESE** a la **ASOCIACIÓN DE OFICINAS DE ARQUITECTOS DE CHILE A.G.**, por carta certificada, por parte del Subdepartamento de Marcas Sectoriales, de la situación del proyecto evaluado en la forma establecida en las Bases Administrativas.
- IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y el proyecto adjudicado condicionalmente en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RAFAEL SABAT MÉNDEZ**

Director de Promoción de Exportaciones (s)  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM / CSQ

**Distribución:**

1. Asociación de Oficinas de Arquitectos de Chile A.G.
2. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.  
transferencias@direcon.gob.cl.
3. Subdirección de Asesoría Jurídica.  
presupuesto@direcon.gob.cl.
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
5. Subdepartamento de Asesoría Jurídica.
6. Departamento Jurídico.

